



OFICIO N° 581/2025

ADJ.: Oficio consulta N° N°100170

MAT.: Responde consulta sobre efectos de la información y estrés digital en niñas, niños y adolescentes.

SANTIAGO, 16 de mayo de 2025

DE: ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, en mi calidad de Defensor de la Niñez y en razón del mandato legal establecido para nuestra institución, **destinada a la promoción, difusión y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes en territorio nacional**, y en cumplimiento y ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 4° de la ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez (en adelante Defensoría de la Niñez), es que **a través de este medio vengo a dar respuesta al Oficio consulta N°100170 que se adjunta, solicitado por el Honorable Diputado Sr. Patricio Rosas Barrientos que en términos generales se solicita:**

"Informe a esta Cámara sobre los eventuales efectos de la información y estrés digital en niñas, niños y adolescentes, detallando especialmente las observaciones o estudios que ha realizado la Defensoría que dirige en tal sentido, así como las recomendaciones efectuadas a organismos del Estado, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea."

1. Contexto general de la materia consultada

En atención a las consultas indicadas en vuestro Oficio y para efectos de contextualizar, la Defensoría de la Niñez visualiza el entorno digital como un espacio importante para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, pero también es un contexto donde pueden ocurrir graves vulneraciones a sus derechos humanos. En consonancia con ello la Observación General N.º 25, del Comité de los Derechos del Niño (en adelante el Comité), profundiza en los derechos de la niñez y la adolescencia en relación con el entorno digital, considerando su resguardo, protección, vivencia y defensa, indicando que:

"El entorno digital reviste una creciente importancia para casi todos los aspectos de la vida de los niños, entre otras situaciones en tiempos de crisis, puesto que las funciones sociales, como la educación, los servicios gubernamentales y el comercio, dependen cada vez más de las tecnologías digitales. Ofrece nuevas oportunidades para hacer

efectivos los derechos de los niños, aunque también plantea riesgos relacionados con su violación o abuso. Durante las consultas, los niños opinaron que el entorno digital debía apoyar, promover y proteger su participación segura y equitativa”¹.

Por tanto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el entorno digital, y su participación por medio de las tecnologías digitales, son fundamentales tanto para su vida actual como para su futuro, así lo reconoce el Comité. Su relevancia radica en la centralidad creciente y expansión del entorno digital en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, en los más diversos ámbitos de su vida, tales como la recreación, educación, servicios gubernamentales, consumo, publicidad, entre otros.

Es importante resaltar que la posibilidad de acceder a las tecnologías digitales de forma provechosa puede aportar a los niños, niñas y adolescentes a ejercer efectivamente toda la gama de sus derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales. Si bien, no hay que perder de vista esas oportunidades, este espacio también presenta riesgos y desafíos, especialmente en materia de respeto y protección para el ejercicio efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia. Por ello, a medida que la avanza la tecnología, es esencial actualizar constantemente las políticas y estrategias para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de su vida cotidiana en el entorno digital. Lo cual requiere la cooperación de gobiernos, organizaciones internacionales, empresas y la sociedad civil.

2. Respuesta a las consultas específicas

A continuación, se detallan las observaciones, datos, acciones y/o recomendaciones de la Defensoría de la Niñez en los aspectos consultados, relacionados con la sobreinformación, estrés digital y bienestar de niños, niñas y adolescentes en contextos de exposición informativa.

Consulta 1: ¿Qué observaciones o estudios ha realizado la defensoría en torno a los efectos de la sobre información y el estrés digital en niñas, niños y adolescentes?

La Defensoría de la Niñez, ha elaborado y realizado diferentes publicaciones que, en términos generales, incluyen aspectos relacionados con las oportunidades y riesgos de la experiencia de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital u otros ángulos de análisis que pueden vincularse de manera tangencial a los asuntos consultados, tales como:

○ Informes Anuales² de la Defensoría de la Niñez:

- El Informe Anual 2022 en su “*Nota Temática N°6. El juego en entornos digitales: desafíos para un uso seguro por niños, niñas y adolescentes*”, presenta un análisis sobre la importancia del juego en el crecimiento personal, la creatividad, la recreación, la participación y que fortalece los procesos de definición de la identidad. En ese sentido, se emiten recomendaciones al poder ejecutivo, relacionadas con la necesidad de avanzar hacia la protección de los niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, no dejando de lado la promoción y difusión de los derechos al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, propendiendo a su desarrollo integral.
- El Informe Anual 2023 en su “*Nota temática N°4. Explotación sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile*”, aborda la explotación sexual de niños, niñas y

¹ Comité de los Derechos del Niño. 2021. Observación General n°25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital. Título I. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/04/CRC-C-GC-25_esp.pdf. Citado en: Defensoría de Niñez (2023) Guía educativa docente para el trabajo en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/05/Guia-Educativa_Entornos-digitales_web_2.pdf.

² Defensoría de la Niñez. Informes Anuales de 2019 a 2024. Disponibles en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/>

adolescentes (ESNNA), sus principales manifestaciones, factores de riesgo, consecuencias y dinámicas, junto con los nudos críticos en materia de prevención, persecución y reparación, y entregando recomendaciones al Estado para su abordaje. En lo relativo a la identificación de los principales factores de riesgo que se relacionan con la ESNNA, se menciona: el silencio e indiferencia; desigualdad socioeconómica; exclusión escolar y déficit en la provisión de una educación en sexualidad de carácter integral; trayectorias de vulneraciones y afectaciones en la salud mental (depresión, agresividad, u otras) y consumo problemático de drogas y alcohol. Dado que la ESNNA se manifiesta en los diferentes entornos de desarrollo de niños, niñas y adolescentes, es decir análogos y digitales, es importante dar cuenta de que las afectaciones a la salud mental constituyen un factor de riesgo.

- **Estudios³ de la Defensoría de la Niñez:** el “*Estudio de Políticas Públicas Relacionadas con la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes realizado en el año 2022*”, presenta propuestas y recomendaciones para una nueva red de salud mental para niños, niñas y adolescentes, a través de un análisis de las brechas en el funcionamiento del sistema de salud mental. Si bien no está focalizado en el entorno digital, presenta un mapeo general de la efectividad del derecho a la salud mental en niños, niñas y adolescentes.

Junto con ello se informa que, próximamente la institución realizará un estudio de políticas públicas focalizado en la responsabilidad de las empresas y el Estado en la garantía y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital.

- **Publicaciones⁴ del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez:** en la plataforma web del Observatorio, se pueden encontrar datos asociados a diferentes categorías de derechos humanos. Por ejemplo, respecto al “*Derecho a la información y libertad de expresión*” se incluyen indicadores sobre el nivel de conocimiento de niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos, con base en los datos levantados por la Defensoría de la Niñez en el Estudio de Opinión 2019⁵; Indicadores de acceso a internet y Denuncias al Consejo Nacional de Televisión (CNTV), entre otros. En el marco de esta consulta, a continuación, se mencionan algunas publicaciones que tienen alguna relación con la temática:
 - “*Documento de trabajo 6: desafíos de futuro para la niñez y adolescencia*”, se menciona la importancia de que los crecientes y acelerados procesos de digitalización e inteligencia artificial, vayan acompañados de acciones regulatorias, formativas y preventivas que atiendan las afectaciones a la salud, desarrollo y protección que puedan presentar niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, considerando que existen investigaciones que relacionan el uso excesivo de pantallas y redes sociales con el incremento de afectaciones a la salud mental en adolescentes (niveles de ansiedad, depresión u otras). Si bien no es posible establecer relaciones causales, son elementos a considerar y analizar desde una perspectiva de políticas públicas y derechos humanos.
 - “*Informe de resultados del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025*”, en el marco del derecho a la información y libertad de expresión, se registra que existe un

³ Defensoría de la Niñez. Estudios realizados. Disponibles en: <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/estudios-y-estadisticas/>

⁴ Defensoría de la Niñez. Publicaciones realizadas. Disponibles en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/publicaciones/>

⁵ Defensoría de la Niñez. Estudios realizados. Disponibles en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/

- cumplimiento parcial del compromiso que busca “aumentar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a las tecnologías de la información en el hogar”.
- “*Diagnóstico sobre la situación de derechos 2025*”, tanto en su versión 2024 como 2025, se sistematizan y analizan diversos antecedentes, indicadores de derechos humanos e instrumentos del actuar del Estado para dar cuenta de la situación de derechos en que se encuentran niños, niñas y adolescentes. En el año 2025, los entornos digitales se abordan como uno de los desafíos transversales en la agenda de infancia, especialmente por las posibles vulneraciones de derechos a las que pueden verse enfrentados niños, niñas y adolescentes.
 - “*Nota Técnica 5: Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes: factores y caracterización en los últimos años*” esta publicación describe la situación de explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes en el país. A partir del estudio de antecedentes otorgados por el Ministerio Público, y diversos servicios públicos, se realiza un panorama sobre la victimización de esta grave forma de vulneración de derechos. Presenta datos que tienen un comportamiento crítico en los entornos digitales, como por ejemplo: “de 2022 a 2023 se lograron identificar a 2.184 víctimas conocidas por este tipo de violencia en denuncias ingresadas al Ministerio Público, tanto en sus manifestaciones físicas como digitales, lo cual afecta en un 86% a mujeres. De estos casos, un total de 1.024 fueron identificadas como víctimas en contextos de denuncias producto de la explotación sexual y/o facilitación de esta. Las regiones con tasas más altas son Magallanes, Arica y Parinacota, Los Ríos, Los Lagos y Valparaíso” (Defensoría de la Niñez, 2025: p.55).
 - “*Visualización especial: Denuncias recibidas por el Consejo Nacional de Televisión en relación con niñez y adolescencia*” se analizan los datos proporcionados por el Consejo Nacional de Televisión (CNTV) de los años 2020 y 2021 correspondientes a «todas las denuncias tramitadas por el CNTV, iniciadas de oficio por su organismo o a petición de particulares, para el año 2021, respecto a: 1) afectaciones a la dignidad, honra e intimidad de personas entre 0 y 17 años de edad; 2) Emisión de contenidos no aptos, que genere afectaciones de formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; 3) Emisión de contenidos donde se produzca la participación de niños, niñas y adolescentes en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres y 4) Cualquier otra denuncia que tenga como víctima a personas entre 0 y 17 años».
- **Documentos especializados de la Defensoría de la Niñez:** una de las últimas publicaciones especializadas que ha realizado la institución relacionada con la materia consultada, se denomina: “Documento Especializado Violencia Sexual Digital contra niños, niñas y adolescentes, hacia una estrategia de abordaje integral”. En el cual se identifican elementos esenciales de una estrategia integral de abordaje de la violencia sexual digital, comprendiendo en ella delitos de Abuso y explotación sexual digital. Asimismo, se registran datos que aluden a factores de riesgo en la interacción de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital, tales como:
 - Niños, niñas y adolescentes priorizan el uso de internet para espacios de ocio y entretenimiento, superando tiempos máximos de conexión (más de 2 horas diarias recomendadas), consumiendo contenido creado por terceros, sin información sobre los riesgos asociados en tales entornos, con falta de supervisión y alfabetización digital de adultos responsables [Fuente: Radiografía Digital VTR, 2024].
 - El 78% de los niños, niñas y adolescentes encuestados declara que nunca o casi nunca sus apoderados les han limitado el “hacer ciertas cosas en internet” y, el 57% de los que

- vivieron alguna mala experiencia en internet, declara no haberlo hablado con nadie [Fuente: Kids online chile, 2022].
- El 42% de los niños, niñas y adolescentes encuestados, refiere haber tenido contacto online con personas que no conocían y el 40% reportó que se encontró con esa persona de manera presencial [Fuente: Kids online chile, 2022].
 - 1.167 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de delitos de explotación sexual asociados a medios digitales en el país, identificando que el 51% de las víctimas tiene entre 0 a 13 años, afectando mayormente a niñas y adolescentes mujeres con un 83%. [Fuente: Ministerio Público, 2022-2023].
 - El 47% de adolescentes entre 15 y 18 años y el 32% de niñas entre 12 y 14 años, sufrieron una experiencia abusiva sexual mediante plataformas digitales, vinculadas a peticiones sexuales o peticiones de fotografías íntimas [Fuente: ONU Mujeres, 2020].

En dicho contexto, el documento especializado releva que la colaboración entre el sector público y privado constituye un elemento esencial en la prevención, detección y protección frente a situaciones de riesgo y delitos, en espacios digitales (Por ej. en violencia digital). Recomendando la generación de una agenda de legislación integral, de políticas y planes públicos, para hacer efectivo el deber preventivo de las empresas de servicios digitales, y ello exige que el Estado desarrolle e implemente medidas legislativas, políticas públicas y estrategias. Sumada a las necesarias medidas de educación digital, autocuidado y/o mayor supervisión de adultos responsables.

- **Guías u otros documentos de promoción y difusión de derechos:** La Defensoría de la Niñez, presentó una *“Guía para la cobertura periodística con enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes”*⁶ en 2023, que proporciona consejos prácticos para las coberturas en medios de comunicación en su calidad de cogarantes, uso de lenguaje y de fuentes, lo anterior bajo estándares internacionales de derechos humanos. Considerando que, la exigibilidad de responsabilidades a los medios de comunicación es mayor dada la protección especial⁷ de niños, niñas y adolescentes. Quienes, si bien gozan de los derechos que le corresponden a toda persona, además tienen protección reforzada en concordancia con el principio de autonomía progresiva, lo que implica responsabilidades desde las familias, sociedad y Estado⁸.

Consulta 2: ¿Se han emitido recomendaciones a organismos del Estado respecto de esta problemática?

La Defensoría de la Niñez, no ha emitido recomendaciones en la materia específica consultada. No obstante, ha generado estudios, publicaciones y acciones judiciales, relacionadas - de alguna manera- con las sobreinformación, estrés digital y bienestar de niños, niñas y adolescentes en contextos de exposición informativa, tales como:

⁶Dicho documento de relaciona con el Artículo 34.- Derecho a la honra, intimidad y propia imagen de la ley de garantías, en cuanto a la protección contra la violencia y las representaciones que perpetúan su discriminación, protección de la privacidad, intimidad, honra y dignidad de niños, niñas y adolescentes, entre otros. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/05/Guia-para-Periodistas-2023_digital.pdf

⁷ CIDH (2002), Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02, párrafo. 54. “Revisar en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf

⁸ “Esta protección especial, adaptada y reforzada, que reconoce el derecho internacional de los derechos humanos a los niños se fundamenta en su condición de personas en crecimiento y se justifica en base a las diferencias, respecto de las personas adultas, en cuanto a las posibilidades y los desafíos para el efectivo ejercicio, la plena vigencia y la defensa de sus derechos. CIDH (2017), hacia la protección efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes: Sistemas nacionales de protección. 30 de noviembre de 2017. Página 32” Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>



Ejemplos de actividades de promoción y difusión de derechos de la Defensoría de la Niñez:

- **Seminario “Medios públicos: acuerdos urgentes, para una convivencia democrática”**, la Defensoría de la Niñez hace referencia en este espacio a una serie de desafíos que deberían ser abordados por los medios de comunicación para respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que apuntan a la necesidad de fortalecer la comprensión de los derechos humanos de todos quienes trabajen en los medios de comunicación, asegurar la formación tanto en pregrado como continua, que permita modificar las conductas en los medios de comunicación que pudieran estar transgrediendo los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- **Primeras Jornadas “Niñez, Consumo y Publicidad”** organizadas por la Universidad de Chile, el 26 de marzo de 2024. La Defensoría de la Niñez identifica una serie de elementos claves para la discusión, tales como:
 - Diversos instrumentos normativos nacionales e internacionales dotan de contenido a la relación entre la acción de consumo, la publicidad y los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Las garantías establecidas en la Ley N° 21.430, dan **espacio al desarrollo y ejercicio de acciones que ya establece la Ley de protección al consumidor, tales como, presentar reclamos administrativos y alertas ciudadanas. Desde ya SERNAC**, como institución del Estado y, por ende, garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, **puede realizar denuncias en favor del interés general de los consumidores lo que incluye a niños, niñas y adolescentes, junto con ello, una publicidad que vulnera principios puede dar espacio a una denuncia colectiva, entre otras acciones.**
 - La protección y defensa de los derechos en consumo y publicidad de niños, niñas y adolescentes, demanda desafíos de **coordinación de las entidades administrativas públicas**, en cuanto a las atribuciones y facultades, en fiscalización y efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la materia. Involucrando actores como la Subsecretaría de la Niñez, en el marco de las facultades establecidas en la ley de garantías, junto con SERNAC en la fiscalización.
 - Por su parte, se debe atender a las nuevas formas de consumo en entornos digitales, dado que exigen mayor atención en lo que concierne a la protección de datos y riesgos al bienestar de niños, niñas y adolescentes. Junto con establecer mecanismos para la defensa y reparación.

Consulta 3: ¿Qué acciones está impulsando la defensoría para promover el bienestar emocional en contextos de sobre exposición informativa?

En cuanto a las acciones realizadas por la institución para promover el bienestar emocional en contextos de sobre exposición informativa en la primera pregunta “**¿Qué observaciones o estudios ha realizado la defensoría en torno a los efectos de la sobre información y el estrés digital en niñas, niños y adolescentes?**” se mencionan estudios, publicaciones y otras acciones institucionales vinculadas con la consulta en que se emiten recomendaciones a los poderes del Estado:

- **Informe Anual 2022:** “Nota Temática N°6. *El juego en entornos digitales: desafíos para un uso seguro por niños, niñas y adolescentes*”.
- **Informe Anual 2023:** “Nota temática N°4. *Explotación sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile*”
- **Estudios:** “*Estudio de Políticas Públicas Relacionadas con la Salud Mental de Niños, Niñas y Adolescentes realizado en el año 2022*”.
- **Publicaciones⁹ del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez:**
 - “*Documento de trabajo 6: desafíos de futuro para la niñez y adolescencia*”
 - “*Informe de resultados del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025*”
 - “*Diagnóstico sobre la situación de derechos 2025*”
 - “*Nota Técnica 5: Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes: factores y caracterización en los últimos años*”
 - “*Visualización especial: Denuncias recibidas por el Consejo Nacional de Televisión en relación con niñez y adolescencia*”
- **Documentos especializados de la Defensoría de la Niñez:** “Documento Especializado *Violencia Sexual Digital contra niños, niñas y adolescentes, hacia una estrategia de abordaje integral*”
- **Guías u otros documentos de promoción y difusión de derechos:** La Defensoría de la Niñez, presentó una “*Guía para la cobertura periodística con enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes*”¹⁰ en 2023.

Además, el área de comunicaciones de la Defensoría de la Niñez realiza campañas en redes sociales de la institución, que apuntan a aumentar el nivel de conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y el deber de garantes que tiene el Estado, las empresas, familias y la sociedad civil en su resguardo y protección.

Finalmente, cabe destacar la disposición de esta institución para detallar estas respuestas, profundizar en las dudas que persistan y colaborar en lo que se requiera en favor de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

⁹ Defensoría de la Niñez. Publicaciones realizadas. Disponibles en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/publicaciones/>

¹⁰Dicho documento de relaciona con el Artículo 34.- Derecho a la honra, intimidad y propia imagen de la ley de garantías, en cuanto a la protección contra la violencia y las representaciones que perpetúan su discriminación, protección de la privacidad, intimidad, honra y dignidad de niños, niñas y adolescentes, entre otros. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/05/Guia-para-Periodistas-2023_digital.pdf



PMM/VIA

581

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		viernes, 16 mayo 2025 11:30:19
	Autorizado		PMM/VIA